



DECRETO N° 3622 /

LAJA 25 NOV. 2010

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 1215 de fecha 23/07/2010 que aprueba Convenio celebrado entre Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apfa comuna de Laja" de fecha 02-07-2010 entre la SERPLAC y la I. Municipalidad de Laja, Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 2549, que aprueba el convenio de ejecución entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa de Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo 2010
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004 en que se aprueba reglamento de la ley N° 19886 de base sobre contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Debido a la necesidad de adquirir insumos de Ferretería, Útiles de Cocina, Semillas, Gallinas y Horno Metálico para la ejecución del programa "Apoyo a la producción familiar para el autoconsumo 2010".

RESUELVO:

1.- **LLAMASE** a licitación, a través del portal Mercado Publico, la adquisición de materiales e insumos, del programa autoconsumo, según términos de referencia, consiste en:

Ferretería: por un monto máximo de \$6.865.380 (seis millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.

Útiles de cocina: por un monto máximo de \$507.720 (quinientos siete mil setecientos veinte pesos) IVA incluido.

Semillas: por un monto máximo de \$1.224.900 (un millón doscientos veinticuatro mil novecientos pesos) IVA incluido.

Gallinas: por un monto máximo de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233

Hornos metálicos: por un monto máximo de \$900.000 (novecientos mil pesos) IVA incluido.

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente decreto, a la Cuenta de Aplicación de Fondo en Administración 11405

3.- REMITANSE los antecedentes al Departamento de Administración y finanzas para la respectiva cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MGV/MVG/gah *25/11/10



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:/

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Atoconsumo
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233